Contrato N°: ...215..... **Resolución N°:** ...745.....

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los .....20..... días del mes de ..marzo..... del año ..2014..... Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA** y por el Secretario General**, Abog. RONALD JAVIER GONZÁLEZ ARANDA**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Firma FONOLUZ S.A**, con RUC N° 80015115-1, representada por el **Abog. GUILLERMO RAMON FLORES VERA,** con C.I. N° 1.069.299, con domicilio en las calles Avda. Próceres de Mayo N° 740 e/ Italia de la Ciudad de Asunción, en adelante la **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:
LA CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la provisión de artículos eléctricos, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:
Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD** durante la provisión de los materiales.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:
El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de Gs. 109.708.000 (guaraníes ciento nueve millones setecientos ocho mil), IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:
EL CONTRATISTA realizará la provisión de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **LA CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato se obliga a realizar la provisión de artículos eléctricos, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:
LA CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de suscripción del contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014 contados desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto.----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	FLUORESCENTE DE 40 WAT.	UNIDAD	900	2.970	2.673.000
2	FLUORESCENTE DE 20 WAT.	UNIDAD	900	2.970	2.673.000
3	REACTANCIA DE 40 WAT.	UNIDAD	800	6.930	5.544.000
4	REACTANCIA DE 20 WAT.	UNIDAD	800	6.930	5.544.000
5	ZOCALOS P/ FLUORESCENTE C/ ANTI VIB.	UNIDAD	700	2.565	1.795.500
6	ROLLOS DE CABLES MULTIFILAR DE 4 mm2	UNIDAD	100	241.520	24.152.000
7	ROLLOS DE CABLES MULTIFILAR DE 2 mm2	UNIDAD	100	129.680	12.968.000
8	ROLLOS DE CABLES MULTIFILAR DE 1 mm2	UNIDAD	100	72.720	7.272.000
9	CINTA AISLADORA GRANDE	UNIDAD	150	6.300	945.000
	ARRANCADOR	UNIDAD	800	450	360.000
	LLAVE TM 1 X 15 A	UNIDAD	150	16.920	2.538.000
	LLAVE TM 1 X 20 A	UNIDAD	150	16.920	2.538.000
13	LLAVE TM 1 X 32 A	UNIDAD	150	14.400	2.160.000

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Ciudad de Fnndo de la Mora
INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
SECRETARIA GENERAL

14	LAMPARA LUZ MIXTA DE 250 W E4	UNIDAD	300	13.500	4.050.000
15	LAMPARA DE LUZ MIXTA 160 W E 27	UNIDAD	300	9.090	2.727.000
16	PLACA DE 2 AGUJEROS DE MARFIL	UNIDAD	500	3.473	1.736.500
17	PICO TOMA S/T	UNIDAD	400	1.530	612.000
18	PICO TOMA C/T	UNIDAD	800	1.710	1.368.000
19	CAJA GRAMPA P/ CABLE Nº 10 PLANA	UNIDAD	500	153	76.500
20	CAJA GRAMPA P/ CABLE Nº 08 PLANA	UNIDAD	500	107	53.500
21	CAJA GRAMPA P/ CABLE Nº 12 REDONDA	UNIDAD	500	234	117.000
22	CABLE CANAL 14 X 7 MM C/ ADHESIVO	UNIDAD	1000	5.040	5.040.000
23	CABLE CANAL 20 X 10 MM C/ ADHESIVO	UNIDAD	1000	5.880	5.880.000
24	EQUIPO HPIT DE 400 W S/ LAMPARA	UNIDAD	50	250.000	12.500.000
25	LAMPARA HPIT DE 400W	UNIDAD	50	58.000	2.900.000
26	CINTA AUTOVULCANIZANTE	UNIDAD	100	14.850	1.485.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO					109.708.000

OCTAVA: FORMA DE PAGO.
El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **LA CONTRATISTA** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Declaración Jurada.----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD**, funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------
Además asume las siguientes responsabilidades:
1. Realizar las provisiones de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:
LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **LA CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **LA CONTRATISTA** no realizara la provisión en el plazo fijado;
- Si **LA CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **LA CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **LA CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:
LA CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:
En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **LA CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.----------

ABOG. GUILLERMO E. FLORES CHUDY
Téc. Sup. Ciencias Contables
Gerente de Ventas
FONOUZ S.A.

…//

//…

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:
Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------
En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

Firma FONOLUZ S.A.
Abog. GUILLERMO RAMON FLORES VERA
LA CONTRATISTA-RUC Nº 80015115-1

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.